

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEON MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil Séptima Nominación Rosario, dentro autos "CECONI HECTOR GUIDO c/ OTROS s/APREMIO", Expte 1113/98, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en pública subasta día 9 octubre, 2007, 17 hs, en Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, con Base \$ 46.724,48 (A.I.I.), no habiendo postores seguidamente con retasa 25% (\$ 35.043,36); persistiendo falta postores última base \$ 9.344,89 (20% A.I.I.), en estado de Desocupable (art. 504 CPCCSF) según acta constatación fs 312 y 407, siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con el edificio construido en el mismo, y demás adherido al suelo, ubicado en Rosario, designado en el plano nº 48.211/1966 con el nº 27 de la manzana nº 72; ubicado en la calle Veintidós, entre las calles Baigorria y Diez y Siete, a los 54 m. de ésta última hacia el Sud.- Mide 15 m de frente al Oeste, por 20 m de fondo.- Encierra una superficie total de 300 m2.- Linda por su frente al Oeste con calle Veintidos, al Norte con el lote 28, al Este con fondos del lote 5, y al Sud (pasaje para peatones en medio) con el lote 26, todos de misma manzana y plano". Dominio al Tº 475, Fº 388, Nº 123164, Departamento Rosario, Registro General.- De informe registral consta a nombre demandada.- Embargo: 1) Tº: 116 E, Fº: 4323, Nº 367330, del 03/08/2007 por \$ 30.000, condicionado a certificado nº 131389 del 24/04/2007, por subasta judicial orden juez y autos del rubro.- 2) Tº: 115 E, Fº: 9566, Nº 412573, del 11/12/2006, (reinscripción del Tº 111 E, Fº 4151, Nº 353586) por \$30.000, orden juez y autos del rubro.- Inhibicion: Tº: 117 I, Fº 7430, Nº 368103, del 22/08/2005, por \$ 3.700, orden Juzg. Distrito Civ y Com 1ª Nom. Rosario, autos "COFIAR S.R.L. c/ OTROS s/ EJECUTIVO", Expte Nº 1314/2000.- El comprador abonará en acto remate 10% monto venta más 3% comisión Martillero en efectivo o cheque certificado. Saldo precio se depositará judicialmente al aprobarse la subasta.- Impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere.- Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- Se hace saber a efectos legales, Secretaría, 18 de septiembre de 2007.- Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 34□10198□Oct. 1 Oct. 3

---

POR

MARCELA F. ARCIDIACONO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. José L. Sedita, Secretaría del que suscribe, hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/ OTROS Y/O PROPIETARIOS S/ APREMIO FISCAL". (Expte. Nº 6305/96) se ha dispuesto que la Martillera Marcela Fabiana Arcidiácono proceda a vender en pública subasta el día 25 de Octubre de 2007a las 10:00 horas en las puertas del Juzgado Comunal de Funes, ó el posterior día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, y con la base de \$ 452,90 de no haber postores por dicha base saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% en menos; de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el

mismo acto a la venta como última base un 20 % del Avalúo fiscal, todo ello del inmueble que a continuación se describe: " Un lote de terreno situado en el distrito Funes, antes A. Alberdi, de este departamento rosario y que según título forma parte del Establecimiento "La Justina" y de conformidad al plano inscripto bajo el nº 37.460, año 1964, se halla señalado con el nº 17 de la manzana letra "F" , se halla ubicado en la esquina de las calles Monteagudo y Suipacha y se compone de 13,25 mts. de frente al Norte sobre la calle Suipacha por 37,00 mts de fondo y frente al Oeste sobre la calle Monteagudo, lindando por los demás rumbos: al Este con el lote 18 y al Sud con parte del lote 16.- Encierra una superficie de 452,28 metros cuadrados.-". Inscripto el dominio al Tomo 328 Folio: 117 N° 127087. Departamento Rosario. Informa el Registro General de Propiedades de Rosario que se registra anotado el siguiente embargo: al Tomo 113 E Folio 2860 N° 333351 del 01/04/04 por \$ 1.505,35 - Orden Juzgado Ejecución de la Segunda Nominación por el que se ejecuta. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 30 % del precio total, más el 3 % de comisión al Martillero en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo a la aprobación de la subasta, dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, conforme lo establecido por el art. 499 del CPCC; dicho saldo se depositará en el Bco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los apercibimientos previstos por el art. 497 del CPCC. Los impuestos adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posterior y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador.- Publíquense edictos de remate por tres veces en el Boletín Oficial y practique publicidad adicional en un medio de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a \_A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del C.P.C.C y 34 de la Ley 6767.- El Martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los art. 85, 86 y 87 de la ley 7547. Cumplimente con lo normado en el art. 506 del CPCC en el caso de existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente.- Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Siendo los tributos municipales atrasados de acuerdo a la ordenanza N° 280/02 vigente a la fecha, la cual se transcribe en forma textual, a continuación ". Cuando en los juicios de apremio iniciados por la Municipalidad tendiente al cobro de tributos, deba procederse a la subasta de un lote de terreno situado en esta jurisdicción, el martillero actuante deberá solicitar al Señor Juez de la causa, se fijen las condiciones para la realización del remate, que en los casos que el producido del mismo no alcance a cubrir los montos adeudados al día de la subasta, la Municipalidad de por cancelado el saldo impago en lo atinente a los importes reclamados en sede judicial, quedando el adquirente obligado al pago de los tributos cuyo pago esté adeudado en sede administrativa y que aún no haya ido a juicio con más los tributos que venzan con posterioridad a la adquisición del inmueble por vía del remate. Copias de títulos, Acta de Constatación e informes se encuentran agregados a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes a la Martillera: Dorrego C 4517 de Rosario, Te: 4624843 de 17:30 a 19:00 horas. CUIT 27-17021318-7.Lo que se hace saber a sus efectos legales. Dr. Carlos Barés (Secretario). Rosario, 21 de Septiembre de 2007.-

S/C 10285 Oct. 1 Oct. 5

---

POR

MARCELA F. ARCIDIACONO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. José L. Sedita, Secretaría del que suscribe, hace saber que en autos: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/ Otros y/o Propietarios s/ Apremio Fiscal. (Expte. N° 6269/96) se ha dispuesto que la Martillera Marcela Fabiana Arcidiácono proceda a vender en pública subasta el día 25 de Octubre de 2007 a las 10:00 horas en las puertas del Juzgado Comunal de Funes, o el posterior día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, y con la base de \$ 422,79 de no haber postores por dicha base saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% en menos; de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto a la venta como última base un 20% del Avalúo fiscal, todo ello del inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, designado con el N° 10, de la manzana letra "B", en el plano archivado bajo el N° 37460/1964, situado en el pueblo Funes, Distrito del mismo nombre, de este Departamento Rosario y Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Hipólito Vieytes, entre las de Gral. López y Suipacha, a los 109 metros de la última calle hacia el Oeste, compuesto de 12,00 metros de frente al Norte, por 39,25 metros de fondo, encerrando una superficie de 471,00 metros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Hipólito Vieytes; al Oeste con calle N° 9; al Sud, con fondos de los lotes 29 y al Este, con lote N° 11; todos de la misma manzana y plano.- Inscripto el Dominio al Tomo: 383 Folio: 181 N° 142300 Departamento Rosario. Informa el Registro General de Propiedades de Rosario que se registra anotado el siguiente embargo: al Tomo 116 E Folio 805 N° 314591 del 22/02/07 por \$ 1431,50 - Orden Juzgado Ejecución de la Segunda Nominación por el que se ejecuta. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 30% del precio total, más el 3% de comisión al Martillero en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo a la aprobación de la subasta, dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, conforme lo establecido por el art. 499 del CPCC; dicho saldo se depositará en el Bco. de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los apercibimientos previstos por el art. 497 del CPCC. Los impuestos adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posterior y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador.- Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y practique publicidad adicional en un medio de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del C.P.C.C y 34 de la Ley 6767.- El Martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los art. 85, 86 y 87 de la ley 7547. Cumplimente con lo normado en el art. 506 del CPCC en el caso de existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Siendo los tributos municipales atrasados de acuerdo a la ordenanza N° 280/02 vigente a la fecha, la cual se transcribe en forma textual, a continuación". Cuando en los juicios de apremio iniciados por la Municipalidad tendiente al cobro de tributos, deba procederse a la subasta de un lote de terreno situado en esta jurisdicción, el martillero actuante deberá solicitar al Señor Juez de la causa, se fijen las condiciones para la realización del remate, que en los casos que el producido del mismo no alcance a cubrir los montos adeudados al día de la subasta, la Municipalidad de por cancelado el saldo impago en lo atinente a los importes reclamados en sede judicial, quedando el adquirente obligado al pago de los

tributos cuyo pago esté adeudado en sede administrativa y que aún no haya ido a juicio con más los tributos que venzan con posterioridad a la adquisición del inmueble por vía del remate. Copias de títulos, Acta de Constatación e informes se encuentran agregados a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes a la Martillera: Dorrego C 4517 de Rosario, Tel: 4624843 de 17:30 a 19:00 horas. CUIT 27-17021318-7. Lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 21 de septiembre de 2007. Carlos Barés, secretario subrogante.

S/C 10286 Oct. 1 Oct. 5